



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Hoja No. 16 DE 26	
NÚMERO DE AUDITORIA:	02/2016
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	05
MONTO FISCALIZABLE:	18'421
MONTO POR ACLARAR:	14'164
MONTO POR RECUPERAR:	N/A
RIESGO:	N/A
	MR

ENTE: CICESE	SECTOR: CONACYT	CLAVE DE LA ENTIDAD:	11101
AREA AUDITADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	CLAVE DE PROG Y DESCRIP. AUDITORIA:	230 OBRA PÚBLICA.

<p>Deficiencias en la elaboración de fianzas.</p> <p>De la revisión a las fianzas recibidas por la Entidad para garantizar las obligaciones del contrato, el anticipo otorgado y los defectos o vicios ocultos de los Contratos números CIC-SRMSG/DOM-OP-2015-01, CON-SRMSG/DOM-OP-2015-02, CON-SRMSG/DOM-SERV-2015-03 y CON-SRMSG/DOM-SERV-2015-04 por obras y Servicios relacionados con las mismas contratadas durante el ejercicio de 2015 se observó lo siguiente:</p> <p>En 2 de las 10 fianzas no se menciona que la fianza se otorgara atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. (Anexo 1)</p> <p>En 8 de las 10 fianzas no se menciona que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien el finiquito y en caso de existir saldos a cargo del contratista la liquidación correspondiente. (Anexo 1).</p> <p>En las 10 fianzas se omitió incluir que las mismas permanecerán vigentes durante "la subestanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dice resolución definitiva que quede firme". (Anexo 1).</p> <p>En 5 de 10 fianzas se omitió incluir que la afianzadora acepta cometerse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, "aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida". (Anexo 1).</p> <p>Causa: Falta de supervisión al servidor público responsable de recibir, revisar y resguardar las fianzas.</p> <p>Efecto: Exista una contingencia para hacer eventualmente efectivas las fianzas recibidas por falta de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>Sustento Legal: Artículo 98 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>	<p>Preventiva:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá girar sus instrucciones a los servidores públicos responsables de recibir las fianzas, con objeto de que se verifique que las mismas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, en su defecto devolverse a los contratistas respectivas para su corrección. Debiendo establecer los mecanismos de supervisión que le permita asegurar que las fianzas se elaboran adecuadamente.</p> <p>Por otra parte, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá verificar que el modelo de fianza contenida en las convocatorias a las licitaciones, que en lo sucesivo emitan, cumplan con estos requisitos.</p> <p>NOMBRE: LAE. Erick Aratza Sánchez CARGO: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>NOMBRE: ING. Roberto Yañez Godínez CARGO: Jefe Departamento de Obras Públicas</p> <p>FECHA FIRMA:</p> <p>FECHA COMPROMISO: 13/sep/16</p>
--	--

LIC. LUZ AURORA VILLARREAL GONZALEZ
TITULAR DEL OIC

C/P MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
JEFE DE GRUPO